

ANEXO 1 Cedula de Validación

Tema:	2. Impulso a la inversión Público-Privada
Programa:	E067.-Impulso a la inversión Pública-Privada
Clave de indicador:	C03A02
Objetivo:	Elaboración de convenios y concertaciones que propicien y faciliten la inversión y desarrollo de Proyectos.
Nombre:	Porcentaje de convenios y concertaciones firmados.
Descripción:	Mide el porcentaje de convenios de concertaciones firmados.
Avance :	2do Trimestre 2021

Nombre de la evidencia:

- Convenio de Colaboración del Proyecto Denominado “Puente Vehicular Nichupté, con el objetivo de facilitar diversos trámites y autorizaciones que se celebra con FONATUR.
- Convenio de Coordinación de acciones para impulsar el desarrollo del Proyecto de Asociación Público Privada bajo la Propuesta No solicitada denominado: “Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

Medio de Verificación



CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PUENTE VEHICULAR NICHUPTÉ" (EN LO SUCESIVO EL PROYECTO) (EN LO SUCESIVO EL CONVENIO DE COLABORACIÓN), CON EL OBJETIVO DE FACILITAR LA EXPEDICIÓN DE DIVERSOS TRÁMITES Y AUTORIZACIONES RELACIONADAS CON EL "PROYECTO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., COMO FIDUCIARIA DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDUCIARIO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ARQ. MILARDY DOUGLAS ROGELIO JIMENEZ PONS GÓMEZ (EN LO SUCESIVO FONATUR) Y LA AGENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ARQ. EDUARDO DE J. ORTIZ JASSO, ASISTIDO POR M.B.A. PAUL IVAN CABALLERO ACUILAR EN SU CALIDAD DE COORDINADOR ECONÓMICO FINANCIERO (EN LO SUCESIVO AGEPRO Y CONJUNTAMENTE CON FONATUR LAS PARTES) CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Gobierno del Estado de Quintana Roo prevé implementar un proyecto consistente en un puente que proveerá una nueva conexión vial entre el centro urbano de Cancún, Municipio de Benito Juárez, específicamente en la glorieta Monumento Antigua Torre de Control, denominado distribuidor vial Kabah donde convergen las Avenidas Bonampak, Kabah y Tulum la cual, continuando su recorrido al sur toma el nombre Av. Luis Donaldo Colosio continuando en gran parte de su longitud en el Sistema Lagunar Nichupté hasta llegar al polo turístico o entronque este en el kilómetro 13.0 de la Zona Hotelera a la altura de la Plaza Kukulkán.
- II. Con fecha 16 de abril de 2019, Controladora de Operaciones de Infraestructura S.A. de C.V. (en lo sucesivo CONOISA), solicitó una manifestación de interés de conformidad con lo establecido en el artículo 3) de la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo (LAPPQ), por parte de AGEPRO para la presentación de una Propuesta No Solicitada.
- III. Una vez analizada la solicitud de manifestación de interés, AGEPRO mediante el oficio número ACEPRO/DDG/0012/V/2019, emitió la manifestación de interés correspondiente.

ANEXO 1 Cedula de Validación

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA BAJO LA MODALIDAD DE PROPUESTA NO SOLICITADA DENOMINADO: "MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO" PARA EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUE SUSCRIBE: EL GOBIERNO MUNICIPAL DE OTHÓN P. BLANCO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. OTONIEL SEGOVIA MARTÍNEZ; Y ASISTIDO POR EL CP. RAUL SILVESTRE SANTANA QUEZADA, EN SU CALIDAD DE TESORERO MUNICIPAL Y LA AGENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL ARQ. EDUARDO DE JESÚS ORTIZ JASSO Y ASISTIDO POR LA ARQ. ESMA SOCORRO REGALADO LUNA EN SU CALIDAD DE COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

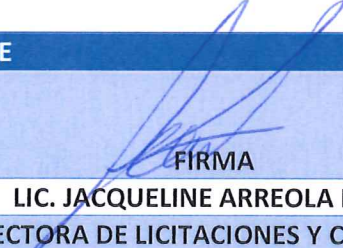
ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 26, establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia, equidad, al crecimiento de la economía para la independencia y democracia política, social y cultural de la nación.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo establece en el párrafo primero del artículo 10, que al Estado de Quintana Roo le corresponde impulsar el desarrollo económico en equilibrio con el medio ambiente y con perspectiva de género, procurar el progreso compartido y la distribución equitativa de la riqueza para garantizar la justicia social, cuyo efecto planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica, en la esfera de su competencia, regulando y fomentando las actividades de interés general a la cual concurrirán los diversos sectores de población de conformidad a las leyes de la materia, con estricto apego a las libertades consagradas en la Constitución Federal y la del Estado de Quintana Roo.
- III. El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Quintana Roo 2016 - 2022 establece como uno de sus criterios centrales el Crecimiento Ordenado con Sustentabilidad Ambiental que contará con infraestructura que mejore la calidad de vida de las personas y consolide a Quintana Roo como un estado competitivo, con modernidad y sustentabilidad.

1

Breve descripción objetivos de medición

Durante el segundo trimestre de 2021, se logró un avance del 85% de la meta para el periodo, debido a que el segundo convenio no se formalizó ya que el convenio quedó pendiente de firma por parte del Municipio del Municipio de Othón P. Blanco. Sumado al avance del primer semestre, se llega a un global acumulado en el año de 34% de la meta. El mencionado avance cumple con la meta establecida para el indicador C03A02.

RESPONSABLE

FIRMA
LIC. JACQUELINE ARREOLA PÉREZ
DIRECTORA DE LICITACIONES Y CONTRATOS